

COMITE CONTRA LA TORTURA

Ginebra, 5 - 6 de mayo 2022

Intervención inicial

Subsecretaria de Relaciones Exteriores, Dra. Carolina Ache

Presentación de la Delegación uruguaya:

Embajador Dr. Ricardo González Arenas

Director General para Asuntos Políticos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Dra. Marina Sande

Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario
Ministerio de Relaciones Exteriores

Embajador Dr. Alvaro Moerzinger

Representante Permanente del Uruguay en Ginebra
 Representante Alternativa del Uruguay en Ginebra, Lic. Alejandra Costa
 Secretaria, Lic. Carla Giovanoni

Santiago González

Director de Seguridad y Convivencia del Ministerio del Interior

Comisario General Angelina Ferreira

Encargada de la Dirección Nacional de Políticas de Género del
Ministerio del Interior

Lic. Lourdes Salinas

Subdirectora Nacional Técnica del Instituto Nacional de Rehabilitación del Ministerio
del Interior

Fabián Rosano

Encargado del Centro de Formación Penitenciaria del Instituto Nacional de
Rehabilitación del Ministerio del Interior

Dra. Sandra De Souza

Directora de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio de
Defensa

Dra. Mariana Ghione

Asesora de la Secretaría del Pasado Reciente de la Presidencia de la República

Dr. Juan Pablo Novella

Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia

Dr. Pablo Abdala

Presidente del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay

También está presente en esta presentación ante el Comité una institución nacional independiente vinculada al tema de la prevención de la tortura:

Dr. Juan Miguel Petit

Comisionado Parlamentario Penitenciario

El Comisionado es un Ombudsman de naturaleza parlamentaria establecido en el año 2003, de acuerdo a los Principios de París.

Sr. Presidente,

Uruguay presentó el IV informe periódico ante este Comité en el año 2018.

Nuestra presencia hoy es una prueba más del firme compromiso de nuestro país con el sistema internacional de protección de los DDHH y de cooperación plena con sus órganos y mecanismos. Nuestro país ha ratificado todos los tratados fundamentales y sus protocolos facultativos, manteniendo una invitación abierta, tanto en el sistema internacional como en el interamericano, para recibir la visita de los mecanismos y procedimientos especiales que así lo soliciten.

Quisiéramos resaltar ahora ante el Comité los cambios ocurridos y los avances realizados en nuestro país desde la presentación de su último informe. Es necesario subrayar que este período de actualización estuvo marcado por la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, que obligó a reorientar y reforzar el gasto público para preservar la salud de la población y aliviar sus efectos sociales.

Sobre la base del principio de la “libertad responsable”, el gobierno adoptó diversas medidas que permitieron el control de la pandemia en el país y, en lo que tiene que ver con los centros de detención, asegurar un acceso seguro y prioritario a la vacuna, manteniendo actividades educativas, de convivencia y visitas familiares con criterios flexibles.

Es importante destacar que, en el orden interno, los avances legislativos e institucionales en materia de derechos humanos han sido relevantes. El ordenamiento jurídico vigente ha ampliado significativamente los derechos civiles y políticos, como también los sociales, económicos y culturales, existiendo actualmente mecanismos más efectivos de tutela.

En este decidido avance hacia los estándares más altos de protección, nuestro país ha atendido con sentido de urgencia varias prioridades, como ser la lucha por la igualdad y contra todo tipo de discriminación. Esto ha incluido nuevos esfuerzos en favor de una vida digna para las personas privadas de libertad de modo de avanzar en la protección de derechos en el sistema carcelario uruguayo y también mejoras en el régimen de privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley.

En los últimos dos años se adoptaron medidas que favorecen la reintegración social de las personas privadas de libertad. Entre ellas, la Ley N°19.996 que permite llevar a cabo emprendimientos productivos y comercializarlos fuera del establecimiento carcelario; la incorporación progresiva del Ministerio de

Desarrollo Social en el sistema carcelario con planes sociales, y la absorción de la Dirección Nacional del Liberado en los programas generales de ese Ministerio; la creación de la categoría de adulto joven para fomentar una mayor accesibilidad a la rehabilitación por Ley N°19.889, y el establecimiento de apoyos para que las empresas privadas contraten a personas vulnerables, incluyendo liberados del sistema carcelario por Ley N°19.973.

Uno de los esfuerzos más ilustrativos ha estado dirigido a la reforma del sistema carcelario, incluyendo el combate del hacinamiento en los centros penitenciarios a través de la construcción de nuevas plazas, el fomento de medidas alternativas, la mejora en las condiciones de detención y las actividades destinadas a la reinserción social tras los períodos de condena. El Estado uruguayo es consciente que las condiciones de rehabilitación en buena parte de las cárceles no cumplen con los estándares internacionales vigentes, siendo un objetivo de los organismos públicos involucrados en el sistema continuar trabajando en su pronta corrección.

Ha sido una preocupación fundamental del Estado uruguayo fortalecer la formación en derechos humanos y derecho humanitario de los funcionarios de organismos e instituciones nacionales involucradas en las áreas de competencia del Comité, tal como fuera recomendado por éste. Esto comprende actividades de capacitación del personal policial y del Instituto Nacional de Rehabilitación, dependientes del Ministerio del Interior, pero también en el Poder Judicial y en el Instituto Nacional de Inserción Social Adolescente, responsable del sistema penal juvenil y sus centros de internación.

De la misma forma, para garantizar los avances normativos y cumplir con las obligaciones establecidas en la Convención, en Uruguay existen mecanismos independientes de prevención y monitoreo, concretamente, la Institución Nacional de Derechos Humanos, que tiene la función de Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura y el Comisionado Parlamentario Penitenciario.

Estas dos últimas, coordinan en forma complementaria sus cometidos de prevención de la tortura y los malos tratos, mediante visitas a centros de detención y la recepción de denuncias.

Seguramente, el intercambio que mantendremos durante estos dos días con el Comité nos permitirá profundizar en este tema, donde a nuestro juicio se han registrado avances en la prevención de posibles actos de tortura, malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Otro avance significativo fue la promulgación de la Ley sobre Salud Mental. Esta ha generado un cambio del paradigma tradicional de atención en esta delicada materia, al incorporar un enfoque de derechos humanos y una reforma que implica el cierre gradual de los establecimientos de asilo y monovalentes, creándose progresivamente una red de centros comunitarios que permiten una mejor atención, tratamiento y seguimiento de las afecciones mentales. De esta

forma, se tratan más eficientemente los fenómenos de adicción de las personas recluidas, adaptándose también los casos de internaciones prolongadas.

Al día de hoy, 535 personas se encuentran internadas, es decir, un cincuenta por ciento menos que en años anteriores.

Asimismo, la mencionada ley establece las condiciones y características que deben tener los lugares de internación, modificaciones que ya se han alcanzado en algunos casos como, por ejemplo, en el Hospital Maciel.

En lo que respecta a la atención de niños, niñas y adolescentes en el área de salud mental, el país viene dando pasos sostenidos en el tránsito de un modelo meramente biomédico hacia uno de base socioeducativa. En el mismo sentido, se trabaja de manera comprometida en el acortamiento de los tiempos de internación más allá del alta médica.

Se han producido mejoras en los servicios prestados por la Administración de Servicios Sanitarios del Estado (ASSE), a través de la contratación de personal de alta dedicación, con mayor disponibilidad de carga horaria, lo que redundará en una mejora en la atención en policlínica.

Desde el enfoque de las políticas públicas, Uruguay ha abordado el fenómeno de la violencia desde diversos ángulos complementarios: el de la prevención y el cumplimiento de las obligaciones que tutelan los derechos humanos, y desde el esfuerzo por fortalecer el marco de convivencia en nuestra sociedad.

El sistema de protección y promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes gestionado por INAU se encuentra en proceso de avance y consolidación. Las líneas estratégicas vigentes definen un cambio desde la protección basada en la internación, hacia un modelo de integración familiar y comunitaria, y el fortalecimiento de los centros socioeducativos de tiempo parcial.

En el área de menores y adolescentes en conflicto con la ley se han producido avances importantes a partir de la creación del Instituto Nacional de Inserción Social Adolescente (INISA) en 2015. La asignación de un presupuesto autónomo ha permitido al Instituto fortalecer los esfuerzos en formación de personal y promover la implementación de actividades recreativas, deportivas y socioeducativas, así como otras medidas para facilitar la reinserción socio-laboral de los adolescentes.

Asimismo, se han producido sensibles avances en la aprobación e implementación de legislación y planes nacionales, profundizándose la coordinación interinstitucional en función de objetivos definidos tales como la erradicación de la explotación sexual, la trata de personas y el combate de la violencia doméstica y de género. Sobre este último tema, nos alegra informar que recientemente se inauguraron los primeros juzgados especializados en violencia basada en género, doméstica y sexual en el país.

Ciertamente, en muchas de las áreas mencionadas existen aspectos críticos donde los esfuerzos realizados no han sido suficientes, quedando un importante trabajo por hacer. Ningún modelo de convivencia social es perfecto y siempre hay espacio para mejorar.

En ese sentido, debemos reconocer que aún no ha sido posible concretar la modificación del Código Penal, proyecto en el cual se podría incluir la tipificación del delito de tortura como delito autónomo conforme al art. 1 de la Convención, tal como lo ha recomendado el Comité. La normativa penal constituye un aspecto central del paradigma jurídico de nuestro país y su modificación requiere de un largo proceso de discusión y amplios consensos, lo cual aún no ha sido alcanzado.

Sr. Presidente,

Nuestra delegación se presenta ante este Comité con un espíritu abierto y dispuesta a mantener un intercambio constructivo que nos permita culminar el proceso de incorporación de los estándares de la Convención a la normativa vigente en nuestro país. Ha sido un proceso en el cual se han producido avances y también han existido dificultades. La delegación uruguaya encara este diálogo como una forma de evaluación de lo realizado, en el cual valoraremos la opinión y los comentarios de los miembros del Comité como importantes aportes para mejorar la calidad de nuestras políticas y la eficacia de los instrumentos de defensa de los derechos humanos, en particular los que están destinados a combatir fenómenos tan repudiables como la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En nuestro Informe Nacional hemos procurado dar respuesta a todas las cuestiones específicas presentadas por el Comité y tratado de reflejar en esta introducción el marco de avances legislativos e institucionales llevado a cabo en nuestro país.

Reitero a Ud. y a los demás miembros del Comité la plena colaboración de nuestra delegación con el desarrollo de sus trabajos.

* * *